Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 284.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE VARIOS, REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 22 de junio de 2012

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2012, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que el Dictamen de Evaluación de fecha 20 de junio de 2012, emitido por el Comité conformado por Resolución N° 242 de fecha 23 de mayo de 2012, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, en su parte conclusiva dispone: *""Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por LOTES, se recomienda la adjudicación a la firma:* **EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA** *con RUC Nº 80010664-4, por la suma total de* **GUARANIES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA** ***(G. 1.098.865.040.-),*** *IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en los lotes 1 y 2, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE "ADQUISION DE SOFTWARE VARIOS". Finalmente, se coteja que el monto total previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°* 102/12 para el presente llamado es de G. 1.100.000.000 (GUARANIES MIL CIEN MILLONES).-

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen UOC Nº 26 de fecha 20 de junio de 2012.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Julio César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 204.-
22 JUNIO DE 2012
HOJA 2

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 2018 de fecha 22 de junio de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA,** con RUC Nº 80010664-4, por la suma total de **GUARANIES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA (G.1.098.865.040.-),** IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en los Lotes 1 y 2, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas